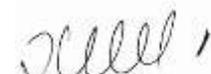


CONSTANCIA SECRETARIA. 19 de mayo de 2022. Se informa al señor dentro del presente asunto no se tiene actuación de la parte solicitante, pese a que se encuentra vencido el término del requerimiento efectuado al ciudadano CRISTIAN CAMILO MONTES, quien deprecó la concesión del beneficio de amparo de pobres



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPALVILLAMARIA CALDAS

Villamaría Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 567

PROCESO: AMAPRO DE POBRES

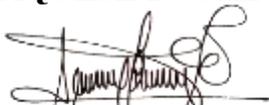
RADICADO: 2021-00057

SOLICITANTE: CRISTIAN CAMILO MONTES,

Dentro del presente asunto obra pedimento de concesión de amparo de pobres; empero, previo a ello se requirió determinada información al peticionario en consideración al contenido de la Ley 712 de 2001, sin que a la fecha se haya tenido pronunciamiento de la persona requerida; al respecto, se considera:

Como quiera que han transcurrido más de treinta días al requerimiento efectuado al ciudadano CRISTIAN CAMILO MONTES, para así atender el pedimento por este efectuado dentro de este asunto sin que a la fecha hay expuesto justificación a su no acatamiento, se entiende por desistida la petición y consecuentemente se ordena el archivo de las presentes diligencias previa anotación en el sistema Siglo XXI

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE DAVID OLAYA ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 060

Hoy, 20 de mayo de 2022



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
SECRETARIA